



0445.

## POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA PAGAR UNA CUENTA POR CONCEPTO DE AUXILIOS FUNEBRES

RESOLUCION No.

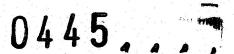
LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195 DEL 20 DE JUNIO DE 2008, Y CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante comunicación recibida el día 09 de enero de 2018 con radicado interno No. GRL-EXE20180221, la señora CAROLINA PEDRAZA ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.298.797, solicitó el reembolso por concepto de los AUXILIOS FÚNEBRES por el fallecimiento de la señora CARMEN DE JESUS GARCIA PALENCIA, (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 22.760.433 y quien era pensionada oficial del municipio de Barrancabermeja; acaecida el día 12 de noviembre de 2017, según Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 9001433, expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil de Arauca.
- 2. QUE LA LEY 100 DE 1993 EN SU ARTÍCULO 51, establece lo siguiente: "la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que éste auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario".

Cuando los gastos funerarios por disposición legal o reglamentaria deban estar cubiertos por una póliza de seguros, el Instituto de Seguros Sociales, Cajas, Fondos o entidades del sector público podrán repetir contra la entidad aseguradora que lo haya amparado, por las sumas que se paguen por este concepto."

- 3. Que para la época de los hechos, el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encontraba fijado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$737.717.00), según Decreto Nacional No. 2209 del 30 de diciembre de 2016.
- 4. Que a la fecha del fallecimiento de la señora CARMEN DE JESUS GARCIA PALENCIA (q.e.p.d.), recibía una mesada pensional de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.857.396.00).
- 5. Que los gastos causados por el fallecimiento de la señora CARMEN DE JESUS GARCIA PALENCIA (q.e.p.d.) (q.e.p.d.), tuvo un costo total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000.00), según factura No. 0029 de EXEQUIALES CAMINO AL CIELO SAS.







- 6. Que de acuerdo a los documentos presentados que se requieren para el respectivo auxilio y según lo establecido en la precitada ley le corresponde a la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigencia 2017; cuyo monto asciende un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE.
- 7. Que para hacer efectivo el pago, existe la Disponibilidad Presupuestal No. 18-01575 del 25 de enero de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho a favor de la señora CAROLINA PEDRAZA ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.298.797; y autorizar el pago por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.688.585.00); por concepto de AUXILIOS FÚNEBRES por el fallecimiento de la señora CARMEN DE JESUS GARCIA PALENCIA, (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 22.760.433 y quien era pensionada oficial del municipio de Barrancabermeja; acaecida el día 12 de noviembre de 2017, según Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 9001433, expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil de Arauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Consignar los dineros a favor de la señora **CAROLINA PEDRAZA ALVARADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.298.797, en la cuenta de ahorros No. 24080562834 del Banco Caja Social.

Dada en Barrancabermeja, a los

2 0 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA MEZA PARRA Secretaria General

Proyectó Teresa Cáceres Moreno 20/02/2018

Revisó-Aprobó Esperanza Peña Santamaría

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos alustado a las pormas y disposiciones legales vigentes.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Arauca, 04 de enero de 2018

	RADICADO	GRL-EXE20180221
	FECHA Y HORA	09/01/2018 11:00:45
	REMITENTE DESTINATARIO	EXTERNA - CAROLINA PEDRAZA ALVARADO SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL
	ANEXOS	1
	FOLIOS	14 Da

Doctora

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General
Alcaldía Municipal
Calle 49 # 3-61
Barrancabermeja-Santander

## Cordial saludo

Teniendo en cuenta que la señora CARMEN DE JESUS GARCIA PALENCIA identificad con cedula de ciudadanía número 22.760.433 de Cartagena fue pensionada de la Alcaldía Municipal y quien falleció el 12 de noviembre de 2017, de manera atenta me permito remitir a su despacho Acta de Defunción, Certificación Funeraria Exequiales Camino al Cielo y Certificación cuenta Bancaria a mi nombre CAROLINA PEDRAZA ALVARADO identificada con cedula de ciudadanía número 68.298.797de Arauca para fines pertinentes al auxilio funerario.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de su respuesta y tramite.

Atentamente,

C.C 68.298.797 Arguca

Dirección: Cra 22 No. 25-80 Barrio Miramar

Celular: 320 399 39 50

Arauca-Arauca